

MISIÓN:

La Dirección de Desarrollo Económico, en congruencia con las atribuciones que las disposiciones municipales aplicables en la materia le confieren, busca general condiciones propias para la inversión del sector privado, así como mejorar el ambiente de negocios y la competitividad de nuestro mercado; en este apartado resaltan los esfuerzos orientados a generar empleos y facilitar la realización de negocios en el municipio.

Por tanto, las directrices que marcan el rumbo son: el desarrollo, el empleo, comercio y servicios, rubros a los que se dirigen los esfuerzos de esta administración, para impulsar un desarrollo municipal y equitativo, con especial énfasis, en la modernización administrativa como facilitador de oportunidades para el desarrollo económico, creando espacios de participación de los sectores productivos e impulsando la promoción y difusión de las ventajas competitivas del municipio.

Una de las herramientas para conducir el proceso anterior es necesario la creación de dicha Dirección dentro del Manual de Organización del Municipio de Tequisquiapan en el cual contendrá las bases legales que norman su actuación.

OBJETIVO:

Desempeñar de manera ordenada las actividades económicas en el sector comercial y de servicios del Municipio de Tequisquiapan; a efecto de propiciar el bienestar creciente de las familias, sustentando la generación de condiciones propicias para la inversión del sector privado, para mejorar el ambiente de negocios y para que nuestro mercado sea más productivo y competitivo; en este apartado resaltan los empeños tendientes a generar empleos y permitir el desarrollo y la regulación del comercio formal e informal, la industria y los servicios en nuestro municipio mediante el establecimiento de políticas públicas acordes con la dinámica social, económica y política del Municipio.

...

Dirección de Desarrollo Social



MISIÓN:

Contribuir a la disminución de los índices de marginación, mediante políticas y acciones que contribuyan al desarrollo de la sociedad.

Otorgar elementos de desarrollo a la población, mediante cursos y talleres que generen autoempleo; así como atender a los pueblos indígenas que radican en el municipio, mediante el otorgamiento de apoyos, cursos y eventos que permitan reforzar su identidad, así también lo son los grupos vulnerables donde la atención oportuna puede contribuir a la reducción de la marginación y contribuye al desarrollo integral de los habitantes.

La Dirección y Coordinación de programas sociales son órganos responsables encargados de dirigir y coordinar las estrategias, implementando de manera verídica y eficaz, la corresponsabilidad de los diferentes programas sociales dentro de nuestro municipio, asegurando criterios eficientes con bases firmes para el crecimiento Municipal, dando confianza a la ciudadanía, actuando de tal manera que la población esté satisfecha por el servicio y la atención que se les preste.

OBJETIVO:

Impulsar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Apoyar la realización y difusión de proyectos, investigaciones, diagnósticos, informes y estudios necesarios para fortalecer las políticas públicas, programas y acciones que incidan en el desarrollo social.

Coordinar la participación de las organizaciones sociales, grupos y personas, en actividades de desarrollo social, integración comunitaria, promoción de valores y demás que contribuyan al desarrollo social municipal

Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Presidente Municipal.

Proponer las políticas y programas que garanticen el desarrollo social a fin de mejorar el nivel de vida de la población.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a fin de que notifique el presente Acuerdo al Secretario de Desarrollo Social y Humano; al Secretario de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; al Secretario de Finanzas Públicas Municipales; a la Titular del Órgano Interno de Control y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento, fines y efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal del Municipio de Tequisquiapan Querétaro; autorizándose al efecto la publicación extraordinaria, de igual manera se publique por un ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO.- Se abrogan todas aquellas disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA

Rúbrica

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.**

LIC. ALONSO LANDEROS TEJEIDA

Rúbrica

**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
TEQUISQUIAPAN, QRO.**

LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEQUISQUIAPAN, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO LA REFORMA AL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA

Rúbrica

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.**